



COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a los 43 Ayuntamientos a que integren la Comisión Ciudadana del Cambio Climático con la participación de los sectores económicos, políticos, sociales, investigadores, culturales, educativos y, sociales organizados (Asociaciones Civiles), promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo primero y 36 incisos c) y d), 43 párrafos 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 29 de abril del año 2015, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Tiene como propósito, exhortar a los 43 Ayuntamientos a que integren la Comisión Ciudadana del Cambio Climático con la participación de los sectores económicos, políticos, sociales, investigadores, culturales, educativos y sociales organizados (Asociaciones Civiles).

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio, señala el promovente, que Tamaulipas es un Estado que está llamado a entrar en la nueva etapa del desarrollo mundial al contar con una extensa capacidad de producir riqueza con la explotación de importantes recursos naturales como el petróleo, la minería, el gas, maderas y otros derivados, sin embargo este alto grado de oportunidad también nos obliga a pensar en nuestras generaciones presentes y futuras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Señala que ya no es un secreto que el deterioro ambiental en los grandes países que tuvieron la oportunidad en el pasado como hoy en el presente lo tiene México y en especial Tamaulipas, estos países y sus regiones de desarrollo tienen serios problemas de contaminación en diversos frentes tales como la deforestación, aguas residuales, desechos industriales, confinamiento de materiales, basura electrónica y tecnológica por mencionar algunos indicadores en el tema, cabe destacar que hay esfuerzos, gubernamentales importantes pero no suficientes de ahí la importancia de seguir apoyando estas políticas públicas que son de carácter universal.

En ese sentido, expresa que esto nos obliga a pensar en la creación de ambientes sustentables y sostenidos para preservar nuestra calidad de vida así como de nuestro ambiente que queremos para Tamaulipas.

Alude que la concepción de desarrollo sostenible se encuentra sustentada en diversos tratados internacionales como lo son la Declaración de Río, La Convención de Cambio Climático y la convención para la Protección de la Biodiversidad animal y vegetal, entre otras.

En tal virtud, y ante lo que ya es una realidad en el mundo, refiere que, como una Legislatura responsable, deben impulsar y promover acciones que den mayor oportunidad de vida y derecho a un ambiente sano para nuestras generaciones presentes y futuras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

Como es del conocimiento general, el cambio climático es la modificación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que propicia variantes de carácter extremo en los niveles de la temperatura, la presión atmosférica, los vientos, la humedad y las precipitaciones, generando impactos adversos como es el caso de sequías, inundaciones, así como frío o control extremo en regiones en donde la temperatura siempre ha guardado un equilibrio.

Por ello es que el cambio climático constituye un reto global que exige una respuesta pronta y decidida por parte de la comunidad mundial, así como la determinación de cada país en cuanto a la implementación de acciones y políticas públicas que coadyuven al control y regulación de las prácticas que dan origen a este fenómeno.

Es por eso que la acción global frente al cambio climático es ineludible e impostergable. De acuerdo con la comunidad científica internacional, es necesario que todos los países reduzcan, de manera conjunta y decidida, las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para evitar que los efectos se agraven.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para México, este desafío conlleva problemas sociales, económicos y ambientales que ya afectan a su población, infraestructura, sistemas productivos y ecosistemas. Este fenómeno nos impone la necesidad de planear a largo plazo y actuar de inmediato para adaptarnos ante los impactos potencialmente adversos, así como reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Actualmente existe una Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) que es el instrumento de planeación que define la visión de largo plazo y que además rige y orienta la política nacional con una ruta a seguir que establece prioridades nacionales de atención y define criterios para identificar las prioridades regionales.

Para llegar a los objetivos en adaptación y mitigación debe existir una política nacional robusta, coordinada y que apoye al desarrollo. Por ello es que la ENCC integra un capítulo con la identificación de los pilares de la política nacional de cambio climático.

En este apartado se presentan aspectos fundamentales de dicha política: contar con políticas transversales, coordinadas y articuladas; desarrollar políticas fiscales e instrumentos económicos y financieros con enfoque climático; fomentar la investigación; promover una cultura climática en la sociedad; instrumentar mecanismos de Medición, Reporte y Verificación, así como Monitoreo y Evaluación, y fortalecer la cooperación internacional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El cumplimiento de los objetivos de mitigación de reducir un 30% de emisiones respecto a la línea base en 2020 y 50% en 2050 en relación con las emisiones del año 2000, requiere transformaciones estructurales en el modelo de desarrollo del país. A pesar del tamaño del reto, la Ley General de Cambio Climático (LGCC), que entró en vigor en octubre de 2012 y que mandata al Gobierno Federal a elaborar esta Estrategia, es el reflejo de la actuación decidida del Estado Mexicano de enfrentarlo contundentemente.

A la luz de la estrategia nacional de cambio climático nuestro país convertirá el gran desafío que representa el cambio climático en la gran oportunidad para conservar y usar sustentablemente el capital natural, aprovechar el potencial para desarrollar energías limpias, corregir ineficiencias en el uso de la energía, generar empleos con una economía verde, promover el desarrollo territorial sustentable, incrementar la competitividad, así como mejorar la salud pública y la calidad de vida de la población.

Ahora bien, nuestro país cuenta con un instrumento de política para enfrentar el cambio climático, que es la Ley General de Cambio Climático, la cual tiene como objetivo regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política nacional de cambio climático e incorpora acciones de adaptación y mitigación con un enfoque de largo plazo, sistemático, descentralizado, participativo e integral.

Dicha ley determina de manera clara el alcance y contenido de la política nacional de cambio climático, define las obligaciones de las autoridades del Estado y las facultades de los tres órdenes de gobierno, además establece los mecanismos institucionales necesarios para enfrentar este reto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que el ordenamiento de referencia, como toda ley general que regula una materia concurrente, establece atribuciones de manera sistemática y coordinada para la federación, las entidades federativas y los municipios, a fin de que dichos órdenes de gobierno ejerzan su responsabilidad constitucional y legal en materia de mitigación y adaptación al cambio climático con base en la distribución de competencias previstas en el citado cuerpo legal.

En ese tenor la ley general es muy clara en las atribuciones delegadas a los Municipios, para lo cual nos permitimos señalar a continuación la disposición que las contiene expresamente:

“Artículo 9o. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal; II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias: a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento; b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano; c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia; d) Protección civil; e) Manejo de residuos sólidos municipales; f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional; III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático; IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado; V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático; VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación; VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley; VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Nacional, el programa y el programa estatal en la materia; IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático; X. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia; XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella, y XII. Las demás que señale esta ley y las disposiciones jurídicas aplicables”.

Siendo así los municipios autoridad competente en el tema que hoy nos preocupa, consideramos pertinente realizar un exhorto a los 43 ayuntamientos del Estado, a través del cual éstos, en el ámbito de su competencia y las atribuciones conferidas en las leyes aplicables, como en el caso que acabamos de señalar, conformen una Comisión ciudadana de Cambio Climático, que no solo coadyuve como bien lo señala la parte accionante en el impulso, promoción, conocimiento y respeto de los ordenamientos legales en la materia así como en acciones ciudadanas de beneficio colectivo para la generación de un ambiente sano, sino que fomente también la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.

En tal virtud, y una vez que ha sido analizada la acción legislativa de mérito y toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones dictaminadoras, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este Honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas exhorta a los 43 Ayuntamientos de la entidad a fin de que en el ámbito de sus atribuciones conformen una Comisión Ciudadana del Cambio Climático, con la participación de los sectores económicos, políticos, sociales, investigadores, culturales, educativos y sociales organizados (Asociaciones Civiles), que sea coadyuvante para el impulso, promoción, conocimiento y respeto de los ordenamientos legales en la materia, así como para implementar acciones ciudadanas de beneficio colectivo para la generación de un ambiente sano.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se remitirá a los Ayuntamientos correspondientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONFORMEN UNA COMISIÓN CIUDADANA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES, INVESTIGADORES, CULTURALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES ORGANIZADOS (ASOCIACIONES CIVILES), QUE SEA COADYUVANTE PARA EL IMPULSO, PROMOCIÓN, CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CIUDADANAS DE BENEFICIO COLECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE UN AMBIENTE SANO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONFORMEN UNA COMISIÓN CIUDADANA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES, INVESTIGADORES, CULTURALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES ORGANIZADOS (ASOCIACIONES CIVILES), QUE SEA COADYUVANTE PARA EL IMPULSO, PROMOCIÓN, CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CIUDADANAS DE BENEFICIO COLECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE UN AMBIENTE SANO.